

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN SOBRE TRANSCRIPCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ACTAS HISTÓRICAS
DE LAS JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1-** Tiene por objeto el presente Pliego de Bases Técnicas, establecer las condiciones para la contratación de los trabajos de transcripción de las Actas Históricas de las Juntas Generales de Bizkaia. Por ello, este documento tiene carácter obligatorio en el desarrollo del Contrato.
- 1.2-** Ha sido voluntad de las Juntas Generales de Bizkaia, la transcripción y estudio de las Actas, Acuerdos y Decretos de las Juntas Generales del Señorío de Bizkaia, del Regimiento y de la Diputación, tanto en la serie de libros de Actas Históricas de “la Tierra Llana” como en su correspondiente serie de “Villas y Ciudad”, habiéndose transcrito las referidas Actas desde 1536 hasta el año 1808.

En la actualidad, las Juntas Generales de Bizkaia, conscientes de la conveniencia de seguir con el desarrollo de dicho trabajo, pretende, mediante el presente contrato, llevar a cabo la transcripción de las Actas de Juntas Generales, en los términos recogidos en el Anexo I del presente Pliego, sin perjuicio de que por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del contrato, pueda producirse la prórroga del mismo, y en consecuencia, la transcripción de Actas de años sucesivos, todo ello en los términos recogidos en el citado Anexo I.

Los trabajos a realizar, tendrán como resultado la transcripción paleográfica con las correcciones pertinentes y la preparación para su posible edición.

2. INFORMACIÓN A JUNTAS GENERALES

El adjudicatario se compromete a mantener informadas a las Juntas Generales de Bizkaia, del proceso de ejecución y de cuantas incidencias se produjeran, redactando a tal efecto como mínimo, un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos, quedando obligado a comparecer ante estas Juntas o ante el foro cultural o institucional correspondiente cuantas veces se lo requiera por el/la Presidente/a de Juntas Generales de Bizkaia.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, incluido el derecho de propiedad intelectual y de Copyright que se puedan derivar de dichos trabajos, serán propiedad de las Juntas Generales de Bizkaia y éstas, en consecuencia, podrán recabar en cualquier momento las entregas parciales de la labor realizada siempre que no afecte dicha petición al correcto desarrollo de la ejecución de los trabajos. El adjudicatario certificará la titularidad de las Juntas Generales de Bizkaia de los derechos de propiedad intelectual y de Copyright mencionados, ante cualquier entidad o registro tanto público como privado, cuando así se lo requiera.

El adjudicatario, a indicación de las Juntas Generales de Bizkaia, realizará las actuaciones que requieran una eventual publicación de los trabajos realizados en ejecución de los mismos.

4. ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos, una vez finalizados, serán entregados tanto en soporte físico (papel) como en soporte informático, en una versión de procesador de textos dentro de los usuales en el mercado que se concretará posteriormente.

Sin perjuicio de que pudieran realizarse entregas parciales, si así procediese, únicamente se entenderá cumplido el plazo de entrega cuando se produzca la puesta a disposición a conformidad de las Juntas Generales de Bizkaia del trabajo íntegro realizado por el adjudicatario en cumplimiento del plan de trabajo del periodo correspondiente, aprobado por la Mesa de dicha Institución.

5. ELABORACIÓN DE ÍNDICES Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS

El adjudicatario queda obligado a la elaboración de los correspondientes índices (epígrafes, onomástico, y toponímico) y a la corrección de las pruebas de imprenta pertinentes en caso de la edición de las Actas transcritas y, en su caso, de los demás trabajos y estudios realizados en ejecución del Contrato.

En dicha publicación o publicaciones se consignará al autor o autores de la obra, quedando manifestado por el mismo su consentimiento a la divulgación y publicación de la misma desde el momento en que acepte el presente contrato.

6. SUPERVISION TÉCNICA

6.1.- Los trabajos serán desarrollados en todo caso bajo la supervisión técnica del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia o persona designada a tal efecto por el/la Presidente/a de las Juntas Generales de Bizkaia, quien deberá controlar el cumplimiento del correspondiente plan de trabajo.

En este sentido, el adjudicatario está obligado a facilitar todos los datos, informes y documentación que se les solicite.

6.2.- Toda propuesta o informe que se presente ante las Juntas Generales de Bizkaia por parte del adjudicatario, deberá contar con el visto bueno del Técnico a que se refiere el apartado anterior.

7. MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS

El personal dispuesto por el adjudicatario para la realización de los trabajos definidos en el presente Pliego tendrá la titulación de Licenciado/a en Historia o titulación equivalente, así como experiencia en Paleografía. En su oferta se incluirá la relación nominal del personal que prestará sus servicios en la realización del trabajo, así como su dedicación y cualificación, adjuntando el curriculum vitae de cada uno de ellos.

En todo caso la adjudicataria deberá designar a una persona responsable que se encargue de la Dirección Técnica, que deberá tener la titulación de Doctor/a en Historia o título equivalente, y una experiencia mínima de TRES AÑOS en trabajos de paleografía.

Las Juntas Generales podrán exigir, de acuerdo con este Pliego, el cambio de aquellas personas cuya preparación no considere adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo. El adjudicatario lo sustituirá en un plazo máximo de una semana desde la comunicación del escrito.

Cualquier modificación del personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo para la realización de los trabajos incluidos en este Pliego.

El régimen laboral del personal contratado por el adjudicatario para la realización del Contrato, será de acuerdo con la legislación vigente.

El personal del adjudicatario que intervenga en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrá cubiertos todos los riesgos, Seguridad Social y accidentes, siendo por su cuenta los gastos que éste ocasione.

Las Juntas Generales de Bizkaia podrán solicitar en cualquier momento justificante del pago de las Cuotas correspondientes a cada empleado del adjudicatario, y en caso de apreciarse anomalías, dar cuenta a las autoridades competentes, paralizándose automáticamente las certificaciones y los correspondientes abonos.

En el supuesto de que existan previsiones de concierto con terceras partes, se deberá indicar el nombre de estos, sus referencias y el porcentaje que represente el importe de la subcontratación sobre la totalidad del presupuesto.

El concursante relacionará todos los medios técnicos a utilizar en este trabajo, señalando si se trata de materiales propios o ajenos.

8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los licitadores, sin perjuicio de la documentación a que se refiere el Pliego de Condiciones Administrativas, presentarán en sus proposiciones básicamente la siguiente documentación:

- a) Memoria, en la que, de acuerdo con lo establecido en este Pliego, se exponga sucinta y claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos, con una definición clara y precisa de todas y cada una de las actividades que se compromete a realizar el adjudicatario en relación con dicho trabajo, todo ello de cara a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Relación nominal del personal que tomará parte en la realización de los distintos trabajos con su responsabilidad y dedicación (total o parcial) perfectamente definida a lo largo de todo el plazo del contrato. Se incluirá, para cada uno de ellos, una descripción detallada de los trabajos similares al objeto de este contrato, en la que hayan participado en los últimos tres años.
- c) Relación de medios auxiliares que utilice el adjudicatario para la ejecución del objeto de contrato.
- d) Programa de trabajo en el que se incluirá una manifestación expresa y formal del plazo total en el que estarán acabados todos los trabajos objeto de Contrato, así como el plazo en el que pudieran estar cada una de las

diferentes partes que lo configuran. Se propondrán entregas parciales de los trabajos, por periodos trimestrales, coherentes con el desarrollo total.

- e) Relación de subcontratistas. En los casos en que el adjudicatario prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de estos y sus referencias, junto a un compromiso formal de colaboración.
- f) Relación de estudios y proyectos similares en los que han colaborado, así como documentación acreditativa de su capacidad para el estudio, programación y ejecución de los trabajos.
- g) Oferta económica. El adjudicatario deberá presentar un presupuesto detallado y desglosado, por libros y folios transcritos, de acuerdo a la distribución contenida en el Anexo I.

Bilbao, 20 de marzo de 2015

ANEXO I

Actas de las Juntas Generales de Bizkaia que serán objeto de transcripción durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Primer año (1 de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2016)

LIBRO	AÑOS	TAMAÑO	FOLIOS
AJ00135	1808-1810	47,5 x 33	49r ^o -92v ^o
AJ00136	1810-1814	45 x 32	163
AJ00137	1814-1816	47,5 x 32,5	71
AJ00138	1816-1818	46,5 x 32,5	77
AJ00139	1818-1823	41,5 x 30	126
AJ00140	1820-1822	43,5 x 28	112
AJ00141	1823-1825	51 x 33	40
AJ00142	1823-1825	41 x 28	440
AJ00143	1825-1827	44 x 28,5	71
AJ00144	1827-1829	44,5 x 29	42
AJ00145	1829-1831	45 x 29	44p

Segundo año (1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017)

LIBRO	AÑOS	TAMAÑO	FOLIOS
AJ00145	1829-1831	45 x 29	178p
AJ00146	1831-1833	44,5 x 29	94p
AJ00147	1833-1834	30,5 x 20	77
AJ00148	1833-1833	45 x 30	4
AJ00149	1833-1836	32 x 21	320
AJ00150	Repetido		
AJ00151	1837-1837	32 x 21	60
AJ00152	1837-1839	31 x 21	281

Tercer año (1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018)

LIBRO	AÑOS	TAMAÑO	FOLIOS
AJ00152	1837-1839	31 x 21	39
AJ00153	1839-1839	42,5 x 28	114
AJ00154	1839-1841	43 x 30,5	130
AJ00155	1840-1840	37 x 24	19
AJ00156	1841-1841	31 x 21,5	58 ⁽¹⁾
AJ00157	1841-1843	44,5 x 29	203
AJ00158	Libro de elecciones		

AJ00159	1841-1841	42,5 x 28	10
AJ00160	1843-1843	42,5 x 31	42p
AJ00161	1843-1843	43 x 31	29
AJ00162	1843-1844	48 x 28	202p
AJ00163	1844-1846	43 x 30	58

(1) No se incluiría lo impreso

Cuarto año (1 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019)

LIBRO	AÑOS	TAMAÑO	FOLIOS
AJ00164	1846-1846	43 x 30,5	77 ⁽²⁾
AJ00165	1845-1848	43 x 31	33
AJ00166	1848-1850	36,5 x 25,5	75
AJ00167	Copia del siguiente		
AJ00168	1850-1854	31 x 21	397
AJ00169	1854-1856	31 x 21	168

(2) Repetido parcialmente. No está contabilizado el discurso del corregidor, que habrá que incluir

En el supuesto de Prórroga del Contrato en los términos a que se refiere el apartado Ñ de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contenido de las Actas a transcribir y su periodificación será la que a continuación se indica:

Quinto año (1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020)

LIBRO	AÑOS	TAMAÑO	FOLIOS
AJ00169	1854-1856	31 x 21	147
AJ00170	1856-1858	32 x 22	326
AJ00171	1858-1860	31,5 x 22	322
AJ00172	1860-1862	31 x 22	352

Sexto año (1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021)

LIBRO	AÑOS	TAMAÑO	FOLIOS
AJ00172	1860-1862	31 x 22	352
AJ00173	1862-1864	31,5 x 22	471
AJ00174	1864-1866	21,5 x 22	232

NOTA: Se advierte que hay tres libros parcialmente repetidos, de los que sólo habrá que transcribir lo que figura en el Anexo II

ANEXO II

Libros AJ-00149 y AJ-00150

Se toma como base el AJ-00149 porque es el original. No obstante, del AJ-00150 hay que transcribir lo siguiente:

- Acta de 12 de febrero de 1834 (fol.18 rº y vº).
- Acta de 25 de febrero. Plan (fol 20 rº y vº y 21rº).
- Segunda acta de 25 de febrero (fol. 21r y vº y 22rº).
- Acta de 6 de marzo. Oficio (fol 23vº).
- Segunda acta de 8 de marzo de 1834 (fol. 25 rº y vº).
- Acta de 12 de marzo. Transcribir: exposición, oficio y firmas (fol. 2Svº a 26vº).
- Acta de 21de marzo de 1834. Firmas (fol.29rº y vº).

Libros AJ-00167 y AJ-00168.

Se toma como base el168 por igual motivo. Del AJ-00167 hay que transcribir lo siguiente:

- Certificado (fol. 1rº y vº).
- Acta de 16 de octubre de 1850: Dictamen (fol. 6rº) y reparto (fol. 6v y 7rº y vº).
- Acta de primero de marzo de 1852. Formularios (fol.42 vº y 43rº).

Libros AJ-00163 y AJ-00164.

Se toma como base el AJ-00164. Del AJ-00163 se transcribirán:

- Folios del1rº al 24vº, hasta el acta del día 19, exclusive.
- Actas 25 de noviembre y 11diciembre (fol. 27vº y 28rº).
- Actas 11y 17 de enero de 1845 (fol. 34vº a 35vº).
- Acta de 21 de enero (fol. 31bis, rº y vº).
- Segunda acta de 5 de marzo (fol. 39 rº y vº).
- Acta de 11de marzo de 1845 (fol. 40 rº y vº).
- Acta del17 de marzo (fol. 40vº a 43rº).
- Junta de 6 de julio (fol. 46rº a 59rº).

El volumen AJ-00164 incluye el discurso del corregidor.